



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

MAT: AUTORIZA AYUDA SOCIAL

DECRETO ALCALDICIO N° 13.103.-

Monte Patria, 20 de Agosto de 2018.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- Informe Social N° 615 de fecha 20 de agosto de 2018, del Depto. Social Comunal.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

DECRETA:

1.- AUTORIZA, A la Sra. **GERALDINE MAYRA VENEGAS RAMOS**, Cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de Monte Patria, la ayuda social consiste en la cantidad de \$26.000.- (veintiséis mil pesos), apoyo económico para solventar gastos de traslado desde Monte Patria a Ovalle, donde asistirá a tratamiento de rehabilitación en Casa de la Esperanza. Es de considerar que debido a la condición de dependencia de la atendida, esta no puede realizar el cobro ni la administración de los fondos. **Se solicita transferir el apoyo a cuenta RUT Banco Estado de Jennifer Denisse Arriagada Carvajal RUI [REDACTED] debido a que la referida no puede realizar el cobro de forma personal.-**

2.- IMPÚTESE el Gasto que demanda la entrega de la ayuda a la Cuenta 215.24.01.007.001.005 Ayudas por "Traslado" Área de Gestión 4.4.1 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

Pablo Barrantes Díaz



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés

[Signature]
CVO/MRA/bgg

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Archivo SOCIAL

